

AÑO XLI.

NUM. 49

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 4 de Diciembre de 1953.



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700.—Apartado 226  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# AVISO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los señores suscriptores del Boletín Oficial de la Zona, Organismos oficiales, Entidades y particulares que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la Superioridad y la Dirección de este periódico oficial, a partir del día 1.º de Enero de 1954, se modifican los precios de suscripción y anuncios que han tenido una vigencia de once años, en la siguiente forma:

## Suscripciones

Suscripción anual ... ..	60	ptas.
Número suelto ... ..	2,50	"
Número suelto atrasado ... ..	4,00	"

## Anuncios

Plana entera en la contraportada (al mes)	250	ptas.
Media plana ídem ídem	150	"
Plana entera interior ... .. ídem	125	"
Media plana interior ... .. ídem	75	"
En el texto, por línea ... ..	3,50	"

## AVISO IMPORTANTE

### para los suscriptores de fuera de Tetuán

Se recuerda a todos los Organismos, Entidades y particulares, suscriptores al Boletín Oficial de la Zona que, el abono a la suscripción anual al mismo es por adelantado, debiendo hacerlo EN EL TRANCURSO DEL MES DE ENERO, produciéndose la Baja de no efectuarse el pago dentro del plazo del primer trimestre anual.

Una vez más insiste esta Administración en encarecer el ruego de que al abono mediante giro SE ACOMPAÑE EL OPORTUNO OFICIO O CARTA que aclare la personalidad del suscriptor. Así mismo se encarece la mayor claridad posible en la imposición de dichos giros, debiendo figurar siempre como remitente PRECISAMENTE EL ORGANISMO, ENTIDAD O NOMBRE, QUE FIGURA COMO SUSCRIPTOR, y el de la localidad donde radica. Lo contrario de esta sencilla norma, origina confusión en el asiento de los pagos correspondientes, con evidente perjuicio para todos.

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

DAHJR de 28 de octubre de 1953, por el que se autoriza la compra por el Majzen de dos parcelas de terreno sita en Chauen propiedad del Habús para la construcción de un Grupo de viviendas para Funcionarios ... ..	1.487
OTRO de 2 de noviembre de 1953, por el que se modifica la provisión del cargo de Secretario-Contador del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona ... ..	1.488

### Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal ... ..	1.488
AVISO por el que se hace público los nombres de los aprobados en las oposiciones al Cuerpo Gral. Administrativo ... ..	1.489
AVISO por el que se anula el concurso para proveer una plaza de Portero en el Grupo de Casas para funcionarios civiles ... ..	1.490
AVISO por el que se anuncia la provisión de una plaza de Auxiliar 3º del Cuerpo Gral. Administración de la Hacienda Pública, vacante en la Delegación de Hacienda ... ..	1.490
<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Jefe de Negociado de la Escala Principal del Cuerpo Gral. Administrativo de la Zona.</i> —Relación de los admitidos y convocatoria de exámenes ... ..	1.490
NORMAS para la liquidación del Presupuesto del año 1953 ... ..	1.495
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de personal.</i> —Disposiciones referentes a personal ... ..	1.491
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Aviso por el que se hace público el resultado del examen de aptitud para ascenso a Jefe de Negociado de 3.ª del Cuerpo Administrativo, anunciado en el B. O. Z. núm. 31 ... ..	1.492
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARCILA.—Anuncio de Subasta para el arriendo de la cobranza de los derechos de Zocos para el año 1954 ... ..	1.492
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Servicio de Minas.</i> —Anuncio para delimitar los permisos mineros que se citan ... ..	1.492
SERVICIO DE MONTES.—Subasta de obras para la "terminación del pontón sobre el río Uad-Stag en la pista forestal de Ain-Grana-Buhasen" ... ..	1.493
AVISOS OFICIALES ... ..	1.493

### Anexo al número 49

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	599
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ... ..	612
Cédulas de citación ... ..	615
Cédulas de notificación ... ..	616
Requisitorias ... ..	619

# **Boletín Oficial de la Zona**

## **TARIFA DE PRECIOS**

PESETAS

Un año de suscripción .....	40'00
Número suelto, año corriente .....	2'00
Número suelto, año atrasado .....	2' 0

## **A N U N C I O S**

A una plana de portada (cuatro inserciones al mes) ..	200.- Pt. s.
A media íd. íd. ( íd. íd. íd. ) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes) .....	100.— »
A media íd. íd. ( íd. íd. íd. ) .....	60.— »

# **Monopolio de Tabacos en Marruecos**

**Protectorado de España**

**Depósitos en los principales  
centros de la Zona**

**LABORES DE TODAS LAS PROCEDENCIAS Y DE LAS  
MEJORES MARCAS**

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### DAHIRES

DAHIR AUTORIZANDO LA COMPRA POR EL MAJZEN DE DOS PARCELAS DE TERRENOS SITA EN CHAUN, PROPIEDAD DEL HABUS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN GRUPO DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana. En consideración a los deseos del Majzen de comprar dos parcelas de terrenos, sitas en Charita, fuera de "Bab El Aain", en la ciudad de Chauen, que comprende una de ellas 140 metros cuadrados y que limita en dirección a la Alquibla y al Sur, con Buyenna anteriormente; al Este, con la Iglesia, y al Oeste, con el camino antiguo, cuyo importe —valorado en 25 pesetas el metro cuadrado— asciende a 3.500 pesetas, y adicionándole el tercio de la "Guebta", que es 1.166,66 pesetas, se eleva a 4.666,66 pesetas; y que comprende la otra parcela 33 metros cuadrados, que, valorada como la anterior y sumándole el tercio de la "Guebta", asciende a 1.100 pesetas.

Por consiguiente, alcanza el total de ambas parcelas la suma de 5.766,66 pesetas, según valoración de los peritos.

Y como el Majzen no posee en este lugar un terreno que permutar por ellas, y en atención al beneficio que esta venta reporta al Habús, nosotros aceptamos percibir esta cantidad en metálico, para comprar lo que compense a lo que se ha enajenado del Habús.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extrañamiento.

Y la Paz.

Dada nuestra orden Cherifiana en el Palacio del Mechuar, a 19 de Safar de 1373 (correspondiente al 28 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben Mulai El Mehdi Ben Mulai Ismail, autorizando la compra por el Majzen de dos parcelas de terrenos sita en Chauen, propiedad del Habús, para la construcción de un Grupo de viviendas para funcionarios.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, 28 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR SOBRE MODIFICACION PROVISION DEL CARGO DE SECRETARIO-CONTADOR DEL MONTEPIO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ZONA

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de modificar el art. 22 de los Estatutos del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales, puestos en vigor por Dahir de 5 de Yumada de 1365 (correspondiente al 7 de mayo de 1946).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

El artículo antes citado se entenderá redactado para lo sucesivo como sigue:

“Artículo 22.—El cargo de Secretario-Contador será incompatible con cualquier otro de la Administración Pública Municipal de la Zona, percibiendo sus haberes con cargo a los fondos del Montepío, en la cuantía que le corresponda según su situación administrativa, sin que pueda ser relevado más que a petición propia, o mediante expediente instruido conforme a lo previsto en el Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, por acuerdo de las dos terceras partes del Consejo de Patronato”.

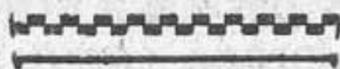
Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 24 de Rabía 1.º de 1373 (correspondiente al 2 de diciembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la modificación del artículo 22 de los Estatutos del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 2 de diciembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.



# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### B A J A S

ACUERDO de 23 de noviembre de 1953, por el que se decreta la baja, por fallecimiento, con efectos de 17 del mismo mes, del Subalterno Mayor de 1.ª de la Sección de Carteros DON CARLOS FERNANDEZ ALONSO.

**DESTINOS**

ACUERDO de 14 de noviembre de 1953, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, a la Prisión Territorial de Larache procedente de la de Villa Sanjurjo, del Subalterno musulmán SI MOHAMMED BEN TAIEB MAILUDI.

ACUERDO de 21 de noviembre de 1953, por el que se dispone el traslado a la Alta Comisaría procedente de esta Delegación General, del Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona DON FELIX SAGRADO SANCHEZ.

ACUERDO de 21 de noviembre de 1953, por el que se dispone el traslado a los Servicios en Tetuán de la Delegación de Asuntos Indígenas, procedente de la Intervención Comarcal de Alcazarquivir, del Auxiliar Mayor de 3.ª del Cuerpo General Administrativo de la Zona DON MANUEL MOHAMED MEYAUJ.

ACUERDO de 21 de noviembre de 1953, por el que se dispone el traslado, en concepto de agregado, a la Prisión de Chauen, del Subalterno de Prisiones MOHAMMED BEN MOHAMMED AUZANI.

**NOMBRAMIENTOS**

ACUERDO de 21 de noviembre de 1953, por el que se nombra a DON JOSE MARTIN RAMOS, Asesor de Trabajo de la Asesoría Técnico-Administrativa de esta Delegación General.

ACUERDO de 22 de noviembre de 1953, por el que se nombra, con carácter provisional, Intérprete Auxiliar de Tercera clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, a SI MOHAMMED BEN HACH MOHAMED, ZEL-LAL.

**QUINQUENIOS**

ACUERDO de 21 de noviembre de 1953, por el que se concede un primer quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir de 1.º de enero de 1951, al Interventor e Inspector de Servicios de esta Delegación General DON EDUARDO SAN MARTIN LOSADA.

ACUERDO de 21 de noviembre de 1953, por el que se concede un primer quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir de 1.º de junio de 1952, al Asesor Jurídico de la Alta Comisaría DON JOSE MARIA MARTINEZ CAYUELA.

Tetuán, 30 de noviembre de 1953.

**AVISO**

Se hace público, para general conocimiento, que como resultado de las Oposiciones anunciadas en el B. O. de la Zona núm. 20, correspondiente al 15 de mayo último, para la provisión de 14 plazas de Auxiliares Terceros del Cuerpo General Administrativo de la Zona, han sido aprobados para ingreso en dicho Cuerpo los opositores:

SI BEDREDIN YACUBI UDIYI  
 SI MUSTAFA AHMED MESAUD  
 SI MOHAMED AHMED SEBTI, y  
 SI MOHAMMED MAIMON DUDH CHEMEL-LAL.

Tetuán, 24 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

**AVISO**

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido anulado el Concurso para proveer una vacante de Portero en el Grupo de Casas para funcionarios civiles, publicado en el B. O. de la Zona núm. 29, de 17 de julio último.

Tetuán, 25 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

**AVISO**

Se hace público, para general conocimiento, que como resultado del Concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, vacantes en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría, ha sido nombrado para dicho cargo el concursante DON FERNANDO NARVAEZ CARRASCO.

Tetuán, 26 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Tribunal de oposiciones a plazas de Jefe de Negociado de la Escala Principal del Cuerpo General Administrativo de la Zona

**AVISO**

Han sido admitidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 33 (correspondiente al 14 de agosto del presente año) los siguientes señores

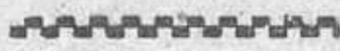
- 1.—DON SANTIAGO CARILLA MANCHO
- 2.—DON MANUEL CARRERA MARTIN
- 3.—DON MANUEL FERNANDEZ HIDALGO-SAAVEDRA
- 4.—DON ANTONIO GOMEZ GUERRERO
- 5.—DON RAFAEL GONZALEZ MIRANDA
- 6.—DON MARIO GRIFOL PARRA
- 7.—DON MANUEL LORITE DIAZ
- 8.—DON JOSE MANTECON PEREZ
- 9.—DON JOSE PENA MENENDEZ
- 10.—DON RICARDO M. REBOLLO PEREZ
- 11.—DON RAFAEL RODRIGUEZ MARTINEZ
- 12.—DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUELA
- 13.—DON FERNANDO SANCHEZ ALGARRA
- 14.—DON JULIAN VINUESA DELGADO

Se hallan exentos de realizar los dos primeros ejercicios los señores señalados con los números 3, 7, 10, 11 y 12, conforme a lo dispuesto en el apartado e) de la convocatoria.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 17 de diciembre actual, a las diez de la mañana, en el lugar que oportunamente se indicará

mediante "aviso" colocado en el Tablón de Anuncios de la Delegación General de la Alta Comisaría.

Tetuán, 2 de diciembre de 1953.—El Presidente del Tribunal, *José María Martínez Cayuela*.



## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección de Personal

## INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945

### NOMBRAMIENTOS

6-11-53.—Mozo-Ordenanza, provisional, MOHAMMED BEN AMAR SEDATI.

### C E S E S

11-11-53.—Mozo provisional, HAMED BEN HASSAN BEN AMAR, por fallecimiento.

### QUINQUENIOS

10-10-53.—Mozo, HADDUCH BEN BULAIID BEN MOHAMMED, se le concede un primer quinquenio con efectos de 5-5-53.

27-10-53.—Mozo, DON ANTONIO DIAZ DIAZ, se le concede un segundo quinquenio con efectos de 10-10-53.

### EXCEDENCIAS

19-10-53.—SI MOHAMMED BEN AL-LAL BENNANI, se le concede excedencia activa.

### TRASLADOS

25-11-53.—Agente, DON EULOGIO NARANJO DE MIGUEL, de Castillejos a Villa Sanjurjo.

25-11-53.—Agente, DON VICENTE ALONSO RODRIGUEZ, de Castillejos a Alcázar.

25-11-53.—Agente, DON JOSE PEREZ PARAMO, de Villa Sanjurjo a Castillejos.

25-11-53.—Agente, DON SANTIAGO ESPIN LOPEZ, de Alcázar a Castillejos.

25-11-53.—Inspector Policía, DON ANTONIO ABAD RUIZ, de Arbaua a Castillejos.

25-11-53.—Agente, DON FRANCISCO DEL TORO PEREZ, de Targuist a Castillejos.

25-11-53.—Agente, DON TEODORO FERNANDEZ SEÑOR, de Castillejos a Targuist.

Tetuán, 30 de noviembre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## Inspección de Entidades Municipales

### AVISO

En el examen de aptitud para el ascenso a Jefes de Negociado de 3.<sup>a</sup> clase del Cuerpo Administrativo, celebrado el día 23 del actual, según convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Zona número 31, de 31 de julio último, han sido declarados APTOS los siguientes oficiales primeros:

DON MANUEL DAVILA ORTEGA  
 DON MIGUEL GARCIA SANCHEZ  
 DON RAFAEL VILLAR LACAL  
 DON MIGUEL VARGAS CARBONELL  
 DON LEON BENCHIMOL LEVY.

Tetuán, 27 de noviembre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## Junta de Servicios Municipales de Arcila

### ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo acordado esta Corporación sacar a subasta pública el arrendamiento de la cobranza de derechos de zoco de esta Ciudad, se hace público para conocimiento general, que el tipo de licitación mínimo es el de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, por el período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1954, y que la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrido quince desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona y en el Salón de Actos de esta Junta Municipal.

El pliego de condiciones generales se encuentra a disposición de quienes deseen examinarlo, en la Inspección de Entidades Municipales (Tetuán) y en la Secretaría de esta Junta.

Arcila, 17 de noviembre de 1953.—El Almotacén-Presidente, *Kaddur Ben Azuz*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Gregorio Muñoz Muñoz*.

## Servicio de Minas

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general, que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para delimitar los siguientes permisos mineros de Investigación:

Permiso minero de Investigación núm. 1.205, solicitado por don Miguel Fernández de Vega, con una superficie de 1.600 hectáreas, situado en Uad de Ifartan de la cabila de Beni Sedyel y Beni Hassan.

Permiso minero de Investigación núm. 1.206, solicitado por don Francisco Rodríguez Martínez, con una superficie de 1.600 hectáreas, situado en el lugar denominado Beni Maala de la cabila de Beni Sedyel.

Tetuán, 25 de noviembre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José Barnola.



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Servicio de Montes

### SUBASTA DE OBRAS

### AVISO

Por el presente se anuncia la subasta pública para la contratación de las obras de "TERMINACION DEL PONTON SOBRE EL RIO UAD-STAG EN LA PISTA FORESTAL DE AIN-GRANA-BUHASSEN".

Presupuesto ... .. 108.548,17 ptas.

Fianza provisional ... .. 2.170,96 "

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas en punto (hora oficial) del veintitrés de diciembre próximo, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes, Tetuán, y en la Región Occidental de dicho Servicio, en Larache.

El Proyecto y Pliego de Condiciones podrán examinarse en las citadas Oficinas.

Tetuán, 28 de noviembre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José María Barnola.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de Mayo de 1951, falleció en Tetuán el obrero Mohamed Ben Mohamed Abselam Gomari, de 38 años de edad, que trabajaba al servicio de Francisco Gómez Carretero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Dahir de 13 de marzo de 1936, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá 56 Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Director **Isaac Galcerán Valdés.**

Zona Aérea de MarruecosServicio de Protección de VueloAnuncio de Concurso de carácter urgenteCON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD

Para conocimiento de los Srs. Industriales a quienes interese, se hace público que el día 7 de diciembre, del presente año, y hora de las DIEZ tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Protección de Vuelo, de la Zona Aerea de Marruecos, la celebración de un Concurso, para la adquisición de MIL CUATROCIENTAS ONCE válvulas de radio, de diversos tipos por un precio limite de TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS.

Los Pliegos de Condiciones tecnicas y legales y modelo de proposición pueden ser examinados todos los dias y horas laborables en el tablon de anuncios de esta Jefatura.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios si los hubiese.

Tetuán, 24 de noviembre de 1953.—El Secretario de la J. Economica,  
*José Luis Ortiz Barañano.*

# Delegación General

## NORMAS

### para la liquidación del Presupuesto del año 1953

Con el fin de llevar a cabo la regularización, con toda precisión, de las operaciones conducentes al cierre del Presupuesto actual y consiguiente tránsito al del ejercicio inmediato, esta Delegación General ha tenido a bien disponer se ajusten las distintas Delegaciones a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>.—*Mensualidad extraordinaria de fin de año.*

La paga extraordinaria concedida por el artículo segundo del Dahir de 25 de octubre de 1951 y convalidada por los créditos que figuran en los diferentes Títulos del Presupuesto vigente, se percibirá con arreglo a las siguientes normas:

A) Tendrá derecho al cobro de esta mensualidad extraordinaria el personal civil y militar que perciba sueldos con cargo al Presupuesto del Majzen; estén, efectivamente, en servicio activo el día 10 de diciembre del corriente año; y en tal fecha lleven, al menos, un mes en dicha situación.

Se considerarán como en servicio activo, el personal que se halle disfrutando licencia por enfermedad, vacación reglamentaria o plazo posesorio por ascenso o traslado. Los que con posterioridad al día 10 de diciembre reingresen al servicio activo, con efectos económicos que comprendan tal fecha, también tendrán derecho a percibir la mensualidad extraordinaria.

Esta consistirá en la dozava parte del sueldo íntegro anual disfrutado en la misma fecha señalada en el apartado anterior, con deducción de los impuestos que correspondan y computándose como sueldo a estos solos efectos, los quinquenios, trienios y bienios que legalmente tengan reconocidos con anterioridad los perceptores.

B) Personal que no perciba sueldo.—Quienes cobren con cargo al Capítulo 1.<sup>o</sup> de cualquier Título del Presupuesto solamente gratificaciones fijas, disfrutarán de la mensualidad extraordinaria, si reúnen las condiciones señaladas para el personal comprendido en el apartado A).

Podrán cobrar la mensualidad extraordinaria, los jornaleros fijos al servicio del Majzen, siempre que además de reunir indiscutiblemente tal carácter, perciban su remuneración por créditos que figuren en los Presupuestos del Majzen y tengan asignada dotación para hacerla efectiva.

C) Clases Pasivas.—Tendrán derecho a percibir la mensualidad extraordinaria los beneficiarios de Clases Pasivas, por pensiones de jubilación o retiro, así como por pensiones de viudedad, orfandad, madres viudas pobres, padres pobres, y pensiones remuneratorias, siempre que el derecho como tal beneficiario esté declarado por la Alta Comisaría con anterioridad a la fecha en que deban cerrarse las nóminas para la mensualidad extraordinaria.

D) Apertura de pago.—De acuerdo con el Dahir de 25 de octubre de 1951 antes citado, el pago de la mensualidad extraordinaria se iniciará el día 19 de diciembre.

Los Habilitados cuidarán de formular las nóminas de esta gratifica-

ción, para dar lugar a que durante los días 10 al 19 se puedan cumplir los trámites de intervención, envío a la Delegación de Hacienda y expedición y curso por ésta de los correspondientes cheques.

E) Aplicación presupuesta.—Para el personal incluido en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º de cualquier Título del Presupuesto, las nóminas serán imputadas a los créditos especiales que figuran en los mismos capítulo y artículo, bajo grupo y concepto adecuados.

Para los obreros, siempre que tengan consignado crédito especial correspondiente a esta gratificación de fin de año en el Presupuesto, los pedidos de fondos se formularán por medio de dichos créditos especiales.

Para las Clases Pasivas, las nóminas se formularán contra Operaciones del Tesoro—Acreedores—Depósitos “Crédito de Pensiones”.

F) Quien simultané el devengo de varios emolumentos de cualquier clase susceptible de causar paga o mensualidad extraordinaria, sólo podrá percibir la correspondiente al mayor de los emolumentos líquidos que pueda corresponderle.

Al formular las nóminas, cuidarán, muy especialmente, los Habilitados de no reclamar más de una paga o mensualidad extraordinaria a cada interesado.

Las Intervenciones Delegadas comprobarán, en todo caso, el cumplimiento de este precepto. Si se descubriera algún caso de duplicidad antes de expedir el mandamiento de pago, será la nómina objeto de la oportuna rectificación, en tinta carmín. Si por el contrario la duplicidad se descubriere después de expedido el mandamiento, se exigirá el correspondiente reintegro.

G) Contra los acuerdos denegando el derecho a percibir la gratificación extraordinaria, sólo procederá el recurso de alzada ante la Alta Comisaría, interpuesto en el plazo de diez días a contar de la notificación, sin que sobre la resolución que recaiga pueda proceder nuevo recurso.

La Delegación General podrá resolver los casos dudosos que se presenten, de tal forma, que estas incidencias queden resueltas antes del 31 de enero próximo.

Como ampliación de la presente norma sobre reclamación de la paga extraordinaria de fin de año, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones complementarias:

#### 1.º—Descuentos.

a) Impuesto sobre sueldos.— Dado el carácter de esta gratificación, de ser fija por su cuantía y periódica en su vencimiento, se aplicará el tipo de descuento que corresponda según las tarifas del Impuesto y el cuadro de exenciones. Por tanto, será de aplicación el mismo tipo que mensualmente se liquide a cada funcionario en la nómina de haberes.

b) Derechos pasivos.— Por Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1953 (B. O. núm. 285) se ha aclarado que la mensualidad extraordinaria de fin de año debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo.

En consecuencia, estará sometida al descuento de Pasivos. A los funcionarios de la Zona se les aplicará el mismo tipo de descuento que el de la nómina mensual de haberes, siguiendo el mismo criterio que el antes señalado para el Impuesto de sueldos.

A los funcionarios de Cuerpos de la Nación Protectora sólo se descontará en columna separada de “Mejora de Pensiones”, en el caso de estar acogido a las pensiones máximas, con el tipo único del 5 por 100.

#### 2.º—Personal que tiene reconocido trienios o quinquenios.

A los que tengan reconocido este derecho con cargo al Presupuesto de

la Zona, se les reclamará la parte proporcional de paga extraordinaria sobre los mismos en nómina separada, que se imputará al Título 11, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 16, Concepto Unico.

Quedan exceptuados aquellos funcionarios que perciben los trienios o quinquenios por el Título 12, a quienes se reclamará la paga extraordinaria con cargo a este último Título.

### 3.º—*Jornaleros.*

A los que perciban jornales con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 4.º del Presupuesto, se les reclamará la paga extraordinaria con cargo a los créditos especiales cifrados a continuación de los haberes.

Para los restantes jornaleros fijos, la reclamación se hará con cargo a los créditos contenidos en las respectivas obras o servicios.

### 4.º—*Funcionarios que solo perciben gratificación del Majzen.*

Continúa en vigor el artículo 2.º, apartado c), del Dahir de 25 de octubre de 1951, estableciendo el derecho a percibir una paga extraordinaria en fin de cada año.

En consecuencia, los que perciban gratificación del Presupuesto del Majzen con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, tendrán derecho a percibir la expresada paga, siempre que no la acredite ante otro Organismo oficial del Majzen o de la Nación Protectora.

### 5.ª—*Funcionarios que tengan reconocidas diferencias de haberes.*

Se les reclamará la dozava parte de las diferencias que tengan reconocidas, con cargo a los mismos conceptos del Presupuesto por los que perciban aquellas diferencias.

### 2.ª—*Apertura de pago de la mensualidad de diciembre.*

Se fija el próximo día 28 de diciembre para iniciar el pago de la mensualidad corriente de los haberes, devengos de personal de toda clase y, en general, de las atenciones corrientes que se reclaman por dozavas partes. A este efecto, por los Centros, Servicios y Pagadurías se adoptarán las necesarias medidas para que la formación, curso de los documentos de reclamación y despacho de libramientos tengan efecto con antelación que asegure su pago dentro del mes de diciembre.

### 3.ª—*Contracción de obligaciones.*

Las Intervenciones Delegadas sólo considerarán exigibles las órdenes de retención de créditos que respondan a obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignar, por tanto, en aquellas, dichas obligaciones específicas y los acuerdos de que procedan.

Entenderán como obligación reconocida la que represente obras o servicios ejecutados dentro del ejercicio actual con imputación a sus créditos, aunque la recepción de los mismos conste hecha con carácter provisional, de forma que para satisfacer la atención sólo se esté a falta de los requisitos formales para ordenar el pago.

### 4.ª—*Anulación de mandamientos de pago.*

Todos los mandamientos de pago por obligaciones del Presupuesto corriente que al terminar las operaciones del último día del mes de diciembre resulten insatisfechos quedarán automáticamente anulados, debiendo sustituirse por otros de iguales características, pero con imputación a resultas de 1953. Asimismo, y durante el próximo mes de enero, la Delegación de Hacienda librará con cargo a la expresada agrupación aquellas obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago en fin de diciembre.

### 5.ª—*Relación nominal de acreedores.*

De los documentos recibidos en las Intervenciones Delegadas sin tiempo material para que por la Delegación de Hacienda puedan ser recibidos hasta fin de ejercicio, se formarán por cada una de aquellas las oportunas

relaciones nominales de acreedores, remitiéndose al expresado Centro juntamente con las nóminas y demás documentos de reclamación, a fin de que por dicha Delegación pueda formularse la relación general de acreedores por resultas del ejercicio en curso, la que una vez aprobada por S. E. el Alto Comisario motivará la expedición de los correspondientes libramientos.

Las relaciones y documentos que tengan entrada en el repetido Centro después del día 10 de febrero próximo, serán devueltas a los respectivos Centros o Secciones para instrucción del oportuno expediente de ejercicios cerrados, cuyo crédito se incluirá con este carácter en el Presupuesto inmediato, siempre que quepa dentro de los remanentes de los que con igual aplicación y como liquidación definitiva del Presupuesto de 1953, resulten anulados.

6.<sup>a</sup>—*Autorización para satisfacer obligaciones de "resultas"*.

No obstante lo dispuesto en la norma anterior, cuando la naturaleza de las obligaciones lo aconsejen, y se justifique, asimismo, razonadamente su ineludible necesidad, la Delegación de Hacienda queda facultada para librar y señalar el abono de obligaciones por Resultas de 1953 hasta tanto se formen y sean aprobadas las correspondientes relaciones nominales de acreedores, donde, en todo caso, figurarán los libramientos que se anticipen a dicha aprobación.

7.<sup>a</sup>—*Anulación de créditos.*

Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifiquen con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación correspondiente, será anulado.

8.<sup>a</sup>—*Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración.*

Se autoriza a los Pagadores de los Servicios donde se ejecuten obras o servicios por administración para retener en la cuenta corriente de fondos "a justificar" los precisos para la continuación de dichas obras y servicios durante el mes de enero, siempre que no exceda esta retención de lo que pueda ser invertido en el transcurso del mes en su ejecución y sostenimiento, dentro del límite máximo, cuando tal proceda, de la dozava parte de la consignación anual de cada obra.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autoricen para 1954, las cantidades retenidas en el concepto indicado, se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Majzen, como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose a la cuenta respectiva las cartas de pago justificativas del expresado reintegro.

9.<sup>a</sup>—*Pagos a justificar.*

A partir del próximo día 20 y con la sola excepción de dietas y gastos de comisión del servicio, no se expedirán libramientos con cargo al Presupuesto de Gastos y con el carácter de "a justificar", con el fin de que las cantidades libradas bajo esta modalidad puedan ser debidamente justificadas dentro del actual ejercicio.

Las cantidades en poder de los Pagadores de Servicios y las que tengan en las cuentas corrientes de "fondos a justificar" que no respondan a la previsión establecida en el epígrafe de "Retención de fondos", serán inexcusablemente reintegradas al Tesoro a lo más tardar en fin de diciembre, con la debida aplicación presupuestaria, bajo la responsabilidad del Pagador respectivo, que en los cinco primeros días de enero próximo remitirá a la Delegación de Hacienda, por duplicado, relación de sumas retenidas para efectos ulteriores.

Tetuán, 1 de diciembre de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.